

**INFORME DE LA COMISIÓN DE LA
COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA,**
recaído en el proyecto de ley, en segundo
trámite constitucional, que establece el 15 de
agosto de cada año como el Día Nacional del
Rock Chileno.

BOLETÍN N° 9.062-24.

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura tiene el honor de informar respecto del proyecto de ley de la referencia, iniciado en moción de los ex Diputados señoras Nogueira y Vidal y señores Browne, De Urresti y Farías, y Honorables Diputados señores Díaz, Kort, Sabag y Torres.

A la sesión en que se discutió este proyecto de ley concurrí, además de sus miembros:

- Del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el abogado señor Raimundo Varela.

Cabe señalar que de conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 127 del Reglamento de la Corporación, este proyecto de ley, por tratarse de uno de artículo único, fue discutido por la Comisión en general y en particular, y propone al señor Presidente que la sala obre de la misma manera.

- - -

OBJETIVO DEL PROYECTO

Establecer el 15 de agosto de cada año como el Día Nacional del Rock Chileno.

- - -

ANTECEDENTES

Para el debido estudio de este proyecto de ley, se han tenido en consideración, entre otros, los siguientes:

ANTECEDENTES DE DERECHO

1.- Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena.

ANTECEDENTES DE HECHO

Recuerdan los autores de la moción que desde la entrada en vigencia de la ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena, el Estado apoya, estimula y promueve y difunde la labor de los autores, compositores, artistas, intérpretes y ejecutantes, recopiladores, investigadores y productores de fonogramas chilenos, forjadores del patrimonio de la música nacional, para la preservación y fomento de la identidad cultural. Lo anterior – continúan los autores – es consecuencia de la consideración de la actividad musical como uno de los medios fundamentales para la expresión de las ideas y sentimientos, que sirven, además, para alimentar una cultura nacional sobre la base del ejercicio de la libertad de expresión, que es la premisa indispensable para la creación, promoción, distribución y goce pleno de todo el quehacer humano que constituye la cultura.

Hace presente la moción que en el caso de nuestro país el rock es abundante y goza una importante historia, aunque su reconocimiento legal es indirecto, toda vez que es la propia ley N° 19.928 antes aludida, que en su artículo segundo, subsume a este género en la categoría de música popular, esto es, como aquella música cuyo aprendizaje puede ser empírico o académico, que se transmite por vía oral, escrita o fonográfica, que cultiva formas y estructuras simples, con autores y compositores identificados, son de proyección masiva.

Sin perjuicio de lo anterior, reconocen los autores de la moción la importancia que hoy tiene este género por medio del Programa “Escuelas de Rock” que lleva adelante el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, apoyando a grupos emergentes, fortaleciendo la asociatividad cultural de los jóvenes y la formación de públicos y participación cultural.

En opinión de los autores, una fecha relevante para reconocer un Día del Rock Chileno es el del nacimiento del grupo “Los Jaivas”, esto es, el 15 de agosto del año 1963.

La relevancia de la banda radica en que en sus cincuenta años de existencia se erigen como una de las bandas más importantes de la música chilena, posicionándose por sobre las coyunturas históricas del país y desarrollando un estilo de música que los ha caracterizado como únicos en su estilo, dejando de lado las influencias tradicionales provenientes de estilos como el blues, el jazz o psicodelia.

En seguida, la moción recuerda los grandes hitos musicales de “Los Jaivas, entre los que se cuentan los discos “Volantín” del año 1971; “Todos juntos” y “La Ventana”, del año 1972, y, al mismo tiempo, su participación en la banda sonora de la película “Palomita Blanca”. Destacan que el ideario del grupo se funda en la libertad creativa y en el quiebre de la cultura imperante.

Especial importancia entregan los autores a la obra “Alturas de Machu Pichu”, la que se inspiró en el “Canto General” de Pablo Neruda, en el cual se recogen las experiencias de los pueblos precolombinos y la majestuosidad de la ciudad del Imperio Inca, no sin referencias explícitas al rock progresivo.

Declara la moción que “Los Jaivas” constituyen una institución nacional que representa al rock de producción nacional, en especial porque su raíz experimental los condujo a abstraerse universos estéticos que permitió la apertura para que nuevos autores y nuevas bandas se atrevieran a incursionar en el género del rock.

Por las razones expuestas, el proyecto de ley busca establecer el reconocimiento expreso a un estilo popular como el rock, y, en ese contexto, se considera al 15 de agosto, fecha del nacimiento de la banda “Los Jaivas”, como el día “Día del Rock Chileno”, con el objeto de reforzar el panorama del fomento a la música y visibilizar esta actividad cultural por medio de instrumentos que ayuden a su ejercicio y que el Estado renueve su compromiso de promover, tutelar y difundir este género musical.

- - -

DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

El texto del proyecto de ley aprobado por la Cámara de Diputados está estructurado en un artículo permanente, cuyo texto es el que sigue:

“PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Institúyese el 15 de agosto de cada año como el “Día del Rock Chileno”. Para este efecto deberán programarse actividades a nivel nacional sobre este importante estilo musical, e impartirse clases alusivas a él en los establecimientos educacionales.”.”.

La Honorable Senadora señora Provoste hizo presente que esta iniciativa de ley contó con un importante apoyo en la Honorable Cámara de Diputados y que, tal como señalan los autores de la moción, se basa en el nacimiento y en la historia de uno de los grupos musicales más importantes en el desarrollo del rock desde una perspectiva nacional, en que se atrevieron a dejar atrás algunos estilos e innovar en la combinación de instrumentos propios del género en conjunto con otros propios de los pueblos precolombinos.

Por su parte, **la Honorable Senadora señora Von Baer** expresó que, si bien está de acuerdo con la iniciativa, las expresiones “deberán” programarse actividades a nivel nacional” e “impartirse clases alusivas a él” pueden resultar inapropiadas, toda vez que pueden significar una obligación para las comunidades educativas que se traduzcan en una sobrecarga de los currículums académicos.

La Honorable Senadora señora Provoste concordó con la prevención de la Honorable Senadora señora Von Baer y sugirió una nueva redacción, en que se suprima la frase “deberán programarse actividades a nivel nacional” y, además, que las actividades a las que se refiere el proyecto no sean solamente impartidas en las escuelas, sino que también por instituciones públicas y todos quienes quieran adherir a la celebración, de manera que la forma de conmemorar esta día sea a través de actividades más integradoras y amplias.

- De esta manera, la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señoras Provoste y Von Baer y señores García, Latorre y Quintana, aprobó el proyecto de ley de la Honorable Cámara, reemplazando la segunda frase del artículo propuesto, en los términos precedentemente expuestos.

MODIFICACIÓN

En virtud del acuerdo anterior, vuestra Comisión de Educación y Cultura os propone aprobar el texto despachado por la Honorable Cámara de Diputados con la siguiente enmienda:

Artículo único

Reemplazar la segunda oración por la siguiente:

“Para este efecto, y con el objeto de resaltar este importante estilo musical, se podrán programar y desarrollar actividades de diversa índole tanto a nivel nacional como local.”.

(aprobada por unanimidad 5x0).

- - -

TEXTO DEL PROYECTO DE LEY

En caso de aprobarse la modificación transcrita, el texto que vuestra Comisión de Educación y Cultura os propone aprobar, en general y en particular, es del siguiente tenor:

“Artículo único.- Institúyese el 15 de agosto de cada año como el “Día del Rock Chileno”. **Para este efecto, y con el objeto de resaltar este importante estilo musical, se podrán programar y desarrollar actividades de diversa índole tanto a nivel nacional como local.**”.

- - -

Tratado y acordado en sesión celebrada el día de 9 de octubre de 2018, con asistencia de los Honorables Senadores señoras Yasna Provoste Campillay (Presidenta) y Ena Von Baer Jahn y señores Jose García Ruminot, Juan Ignacio Latorre Riveros y Jaime Quintana Leal.

Sala de la Comisión, a 19 de octubre de 2018.

Francisco Javier Vives D.
Secretario de la Comisión

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA, ACERCA DEL PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE EL 15 DE AGOSTO DE CADA AÑO COMO EL DÍA DEL ROCK CHILENO.

(BOLETÍN N° 9.062-24)

- I. **OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN:** Establecer el 15 de agosto de cada año como el Día Nacional del Rock Chileno.
- II. **ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN:** consta de un artículo único. Aprobada por unanimidad 4x0, con enmiendas.
- III. **URGENCIA:** no tiene.
- IV. **ORIGEN INICIATIVA:** moción de los ex Diputados señoras Nogueira y Vidal y señores Browne, De Urresti y Farías, y Honorables Diputados señores Díaz, Kort, Sabag y Torres.
- V. **TRÁMITE CONSTITUCIONAL:** segundo.
- VI. **APROBACIÓN EN LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE DIPUTADOS:** de fecha 5 de julio de 2018.
- VII. **INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO:** 10 de julio de 2018.
- VIII. **TRÁMITE REGLAMENTARIO:** primer informe, en general y en particular.
- IX.- **NORMAS QUE SE RELACIONAN O QUE SE MODIFICAN CON LA INICIATIVA:** 1.- Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena.

Valparaíso, 19 de octubre de 2018.

Francisco Javier Vives D.
Secretario de la Comisión